MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION I.M. Nº 1.490 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050, A LA FANN. S.A.", CON RUC Nº 80050215-9, PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. Nº 2.492.838.----------

Tavapy, 09 de julio de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** ***del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050,*** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

- **CONSIDERANDO**: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la única empresa: **la empresa FANN.** ***S.A.", CON RUC Nº 80050215-9, PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. Nº 2.492.838,----------***

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa** ***FANN. S.A.", CON RUC Nº 80050215-9, PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. Nº 2.492.838***, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES", Fuente de financiamiento de los recursos (royalties)",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Tavapy dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.---------- ----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la ***"empresa FANN. S.A.", CON RUC Nº 80050215-9, PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. Nº 2.492.838, "del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL***

TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. *42.945.000 guaraníes cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil*), IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal